

La Asociación Española de Fundaciones Tutelares adapta por primera vez una sentencia en lectura fácil para reivindicar la accesibilidad a la Justicia de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo

» La Asociación Española de Fundaciones Tutelares adapta una sentencia a lectura fácil como ejemplo de que la ruptura de barreras cognitivas en la justicia es posible y facilita la inclusión de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en la misma.

Madrid, 06/07/2016.- La **Asociación Española de Fundaciones Tutelares (AEFT)** adapta y publica por primera vez una sentencia en lectura fácil, con el fin de sensibilizar sobre la necesidad de hacer accesible la justicia para las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, que se ven excluidas de estos procesos por no contar con información comprensible, aun cuando los procesos legales les afectan directamente.

La adaptación de esta sentencia, que se enmarca en un proyecto más amplio **‘Derecho a decidir con apoyos’** que nace con el objetivo de facilitar y reivindicar el derecho de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo a acceder a la Justicia en igualdad de condiciones que el resto de personas. Con ella, también se pretende evidenciar que es posible eliminar las barreras cognitivas que impiden que estas personas participen de la justicia como ciudadanas de pleno derecho.

Del mismo modo, desde la AEFT se insta a los operadores legales a que faciliten información accesible y comprensible que favorezca la inclusión de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en la justicia, sobre todo cuando se trata de procesos de los que son protagonistas.

En el caso concreto del proceso de modificación de la capacidad, sino se garantiza el derecho de participación y defensa de la propia persona con discapacidad mediante ajustes procedimentales, *“será injusto, no cumplirá su objetivo y una decisión impuesta”*, expone Torcuato Recover, asesor jurídico de la AEFT. Son demasiadas las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que han expuesto que durante este proceso nadie les informó sobre los motivos por los que se realizaba o los trámites a seguir, generándoles indefensión e impotencia.

En este sentido y con arreglo al artículo 13 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Acceso a la Justicia) la AEFT demanda la necesidad de hacer la justicia más comprensible para que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos y puedan ser participantes en los procedimientos judiciales.